

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****96****MADRID NÚMERO 5****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA LAURA CARRIÓN GÓMEZ, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 5 de Madrid.

Hago saber:

Que en el procedimiento 85/2020 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de DON MARIO FIERRO DELGADO, DON JULIO LÓPEZ DELGADO, DON CHRISTIAN SERPA BEREJANO, DON ABEL PIÑA REDONDO, DON JOSÉ VICENTE VILLAJOS GÁLVEZ, DON ENRIQUE JAVIER PARRIZAS BERZOSA y DON DAVID ALFONSO RUBIO frente a FONDO DE GARANTÍA SALARIAL y A. B. SERVICES FACILITIES, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución: Número resolución: 256/2021.

**DECRETO**

En Madrid, a 15 de abril de 2021.

**PARTE DISPOSITIVA**

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 3.130 de principal; más 313 del 10% de mora de intereses y 151 euros y 313 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional del ejecutado A. B. SERVICES FACILITIES, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL sin necesidad de solicitud previa.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DOÑA LAURA CARRIÓN GÓMEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a A. B. SERVICES FACILITIES, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 15 de abril de 2021.

**LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA**

(03/14.306/21)

